



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION DOCENTES ACUERDFO PARITARIO

VISTO:

La Resolución Rectoral Número RR-2019-3033-E-UNC-REC, por la que se aprueba el Acta Paritaria del Sector Docente N° 27, que convalida el Acuerdo Paritario entre los Gremios Docentes, el CIN y la SPU; y,

CONSIDERANDO:

Que además se contó con el Acta Acuerdo celebrada entre el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba Dr. HUGO JURI, el Secretario de Políticas Universitarias, Licenciado PABLO DOMENICHINI y el Director Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, Contador FEDERICO WARPACHOWICZ.

Que dicho acuerdo dispone la asignación de seis cargos de Profesores Ayudantes “A” con Dedicación Simple, cuyas características se ajustan a los requerimientos planteados ante la Comisión Paritaria del Sector Docente.

Que la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, ha comunicado, la imputación presupuestaria que tendrá la liquidación de los cargos mencionados.

Que dichos cargos deberán ser cubiertos por el mecanismo de concurso, antes de cumplirse el año de designación.

Que la presente designación se efectúa a partir del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, de forma interina.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina en cargos de Profesores Ayudantes “A” con Dedicación Simple, al Personal Docente y en las cátedras que se detallan a continuación:

LEGAJO	DOCENTE	CATEDRA
52314	VILLAFANEZ, Blanca	Diseño IV
52533	BRIZUELA CACERES, Alicia	Diseño IV
45261	VIRANO, Juan	Diseño IV
53532	LORENZONI, Nicolás	Taller de Maquetería
45136	TOLOSA, Fabián	Arq. Paisajista "B"
16089	COCCIOLO, José Salvador	Morfología I, II y III

ARTICULO N° 2: Las presentes designaciones se efectúan con retroactividad al 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-1044-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las presentes designaciones quedan sujetas a la cobertura por concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición, el que deberá efectuarse antes del vencimiento de las mismas, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente cuya designación se describe anteriormente, deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente cuya designación se menciona precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO